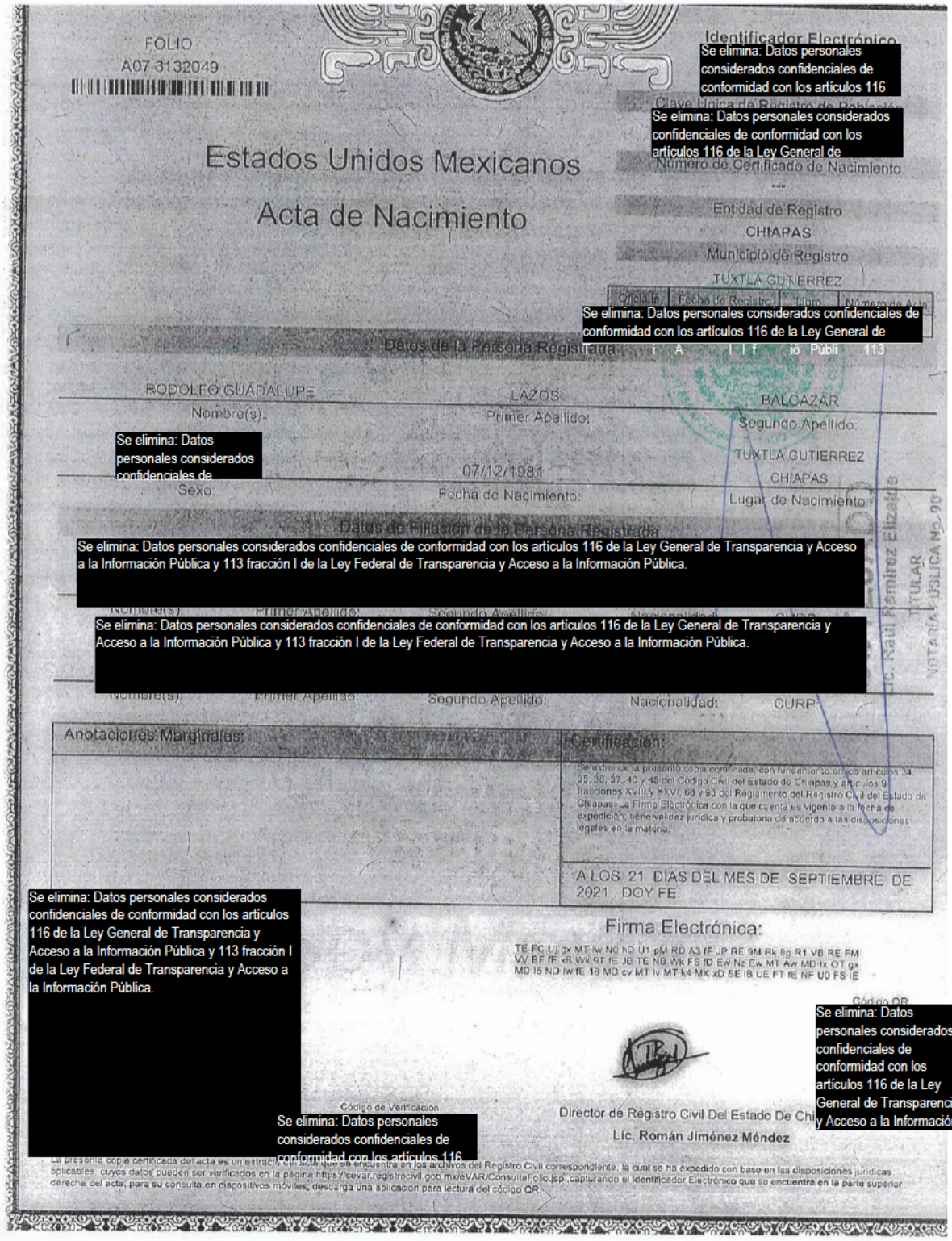

FOLIO
A07 3132049

Identificador Electrónico

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de

Clave Única de Registro de Población

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro
CHIAPAS

Municipio de Registro
TUXTLA GUTIERREZ

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de

Datos de la Persona Registrada

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
RODOLFO GUADALUPE	LAZOS	BALCAZAR

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de

Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
	07/12/1981	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:	Certificación:
	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37, 40 y 45 del Código Civil del Estado de Chiapas y artículos 9, fracciones XVIII y XXVI, 68 y 93 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Chiapas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 . DOY FE.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Firma Electrónica:

TE FC Uj gx MT Iw N0 hD U1 pM RD A3 fF JP RE 9M Rk 8g R1 VB RE FM VV BF fE xB Wk 9T fs JB TE NB Wk FS fD Ew Nz Ew MT Aw MD fx OT gx MD I5 ND Iw fE 18 MD cv MT Iv MT k4 MX xD SE IB UE FT fE NF U0 FS IE

Código QR

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Código de Verificación

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116

Director de Registro Civil Del Estado De Chi
Lic. Román Jiménez Méndez

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/Consultar_folio.jsp, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

----ANTE MÍ LICENCIADO **RAÚL RAMÍREZ ELIZALDE,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EJERCICIO, CON OFICINAS EN LA AVENIDA CENTRAL PONIENTE NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES, BERRIOZÁBAL, CHIAPAS.----------

-----CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.----------

-----**HAGO CONSTAR:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONTIENE EL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR CON NUMERO DE FOLIO A073132049 (A CERO SIETE TRES UNO TRES DOS CERO CUATRO NUEVE), CONSTANTE DE UNA HOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA IMPRESA POR SU LADO ADVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU SIMILAR QUE TUVE A LA VISTA; POR LO QUE SE HACE CONSTAR EN EL LIBRO DE COTEJOS BAJO EL NÚMERO **1310 (MIL TRESCIENTOS DIEZ),** FOLIO NÚMERO 39741 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO) ADVERSO, VOLUMEN CUATRO; LO QUE SE HACE CONSTAR A PETICIÓN DEL CIUDADANO RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; POR LO QUE DICHA COPIA CERTIFICADA QUEDARÁ EN EL LEGAJO DEL INSTRUMENTO QUE CORRESPONDA.- BERRIOZÁBAL, CHIAPAS; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **DOY FE.**----------

LICENCIADO RAÚL RAMÍREZ ELIZALDE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO

CÉDULA 7902888

SEP

México D.F. 28 de Diciembre de 2012

FIRMA DEL TITULAR

Se elimina: Datos personales considerados confidenci

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7902888

EN VIRTUD DE QUE

RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR

CURP

Se elimina: Datos personales considerados

CÉDULA

PERSONAL CON EL TÍTULO DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

COTEJADO

Lic. Raúl Ramírez Elizalde

TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 90

----ANTE MÍ LICENCIADO **RAÚL RAMÍREZ ELIZALDE,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EJERCICIO, CON OFICINAS EN LA AVENIDA CENTRAL PONIENTE NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES, BERRIOZÁBAL, CHIAPAS.----------

-----CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.----------

-----**HAGO CONSTAR:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONTIENE LA CEDULA PROFESIONAL NUMERO 7902888 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO) A NOMBRE DE RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR CONSTANTE DE UNA HOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA IMPRESA POR SU LADO ADVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU SIMILAR QUE TUVE A LA VISTA; POR LO QUE SE HACE CONSTAR EN EL LIBRO DE COTEJOS BAJO EL NÚMERO **1312 (MIL TRESCIENTOS DOCE),** FOLIO NÚMERO 39741 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO) REVERSO VOLUMEN CUATRO; LO QUE SE HACE CONSTAR A PETICIÓN DEL CIUDADANO RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; POR LO QUE DICHA COPIA CERTIFICADA QUEDARÁ EN EL LEGAJO DEL INSTRUMENTO QUE CORRESPONDA.- BERRIOZÁBAL, CHIAPAS; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **DOY FE.**----------

LICENCIADO RAÚL RAMÍREZ ELIZALDE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO

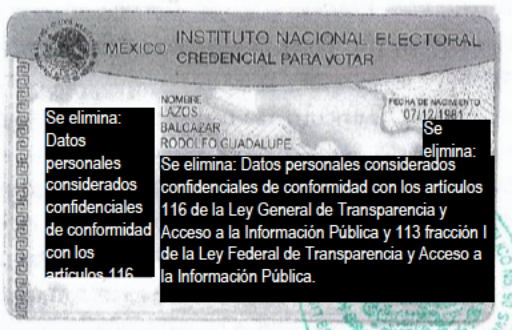

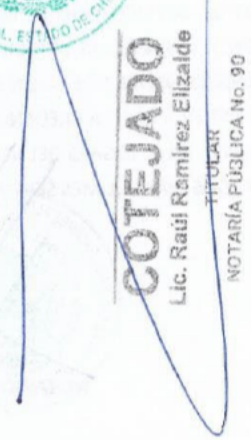

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

LAZOS<BALCAZAR<<RODOLFO<GUADAL

----ANTE MÍ LICENCIADO **RAÚL RAMÍREZ ELIZALDE,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EJERCICIO, CON OFICINAS EN LA AVENIDA CENTRAL PONIENTE NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES, BERRIOZÁBAL, CHIAPAS.----------

-----CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.----------

-----**HAGO CONSTAR:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONTIENE CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; CONSTANTE DE UNA HOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA IMPRESA POR SU LADO ADVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU SIMILAR QUE TUVE A LA VISTA; POR LO QUE SE HACE CONSTAR EN EL LIBRO DE COTEJOS BAJO EL NÚMERO **1311 (MIL TRESCIENTOS ONCE),** FOLIO NÚMERO 39741 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO) ADVERSO, VOLUMEN CUATRO; LO QUE SE HACE CONSTAR A PETICIÓN DEL CIUDADANO RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL ANTES MENCIONADA; POR LO QUE DICHA COPIA CERTIFICADA QUEDARÁ EN EL LEGAJO DEL INSTRUMENTO QUE CORresponda.- BERRIOZÁBAL, CHIAPAS; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **DOY FE.**----------

LICENCIADO RAÚL RAMÍREZ ELIZALDE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO

CURRICULUM VITAE

	DATOS PERSONALES		
Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Rodolfo Guadalupe	Lazos	Balcazar
	CURP Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de		
	Fecha de Nacimiento: 07 diciembre 1981		**Edad cumplida:** 39 años
	Lugar de Nacimiento Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de		
	Edad		
	Estado Civil		
	Se elimina: Datos personal conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de		
	Teléfono particular:		
	Teléfono móvil Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de		
	Correo electrónico Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113		

FIRMA

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMACIÓN ACADÉMICA
29 de abril de 2012. Licenciatura en Derecho; Universidad del Valle de México.
28 de junio de 2017. Maestría en Derecho Constitucional y Amparo; Instituto Nacional de Estudios Fiscales.
Septiembre 2021. Maestrante en Derecho Procesal Constitucional y Electoral; Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TRAYECTORIA PROFESIONAL
Catedrático de la Facultad Libre de Derecho de Chiapas; septiembre de 2021.
Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; de octubre 2019 a mayo de 2021.
Coordinador de Ponencia A del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; de marzo de 2018 a octubre de 2019.
Coordinador de Ponencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; de agosto de 2017 a marzo de 2018.
Secretario de Estudio y Cuenta; desde agosto de 2017 hasta octubre de 2019.
Coordinador de Ponencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; de octubre de 2016 hasta agosto de 2017
Secretario Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; desde enero de 2015 hasta agosto de 2017.
Analista Profesional B, adscrito a la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; enero de 2012.
Analista Profesional B, adscrito a la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; octubre de 2014.
Catedrático en la carrera de Derecho de la Facultad Libre de derecho de Chiapas, desde 2015 a la fecha, titular de las materias Teoría del Derecho, Derecho Constitucional, Teoría del Estado, Derecho Procesal Constitucional e Introducción al Estudio del Derecho.

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS
Foro nacional de Transparencia y Socialización de los Derecho Electorales en México, organizado por el Senado de la República y "fundepol" México; agosto de 2021.
Socio y Fundador del "Colegio de Abogados Electorales de Chiapas A.SC."; noviembre 2020.
Curso denominado "Temas selectos de derecho electoral", impartido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; febrero 2020.
Ciclo de conferencias magistrales en materia electoral, organizado por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; septiembre 2019.
Curso "El modelo de comunicación Política en México", impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; abril 2019.
Curso "Introducción al Derecho Electoral", impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; abril 2019.
Curso "Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral", impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; abril 2019.
Curso "El sistema de medios de impugnación en materia electoral", impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; marzo 2019.
"Primer Concurso de Nacional de Oralidad en el Procedimiento Especial Sancionador Electoral", organizado por la Asociación de Tribunales de la República Mexicana A.C., el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua; mayo 2018.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la

"Taller de Elaboración de Demandas", organizado por la Facultad Libre de Derecho de Chiapas; marzo 2017.
Curso "Derecho Procesal Laboral Electoral", impartido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; febrero 2017.
Diplomado "Los derechos políticos y su tutela", impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de febrero de 2016 a diciembre de 2016.
Curso "Temas de Derecho Electoral para Mujeres", impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; junio 2016.
Curso "Procedimiento Especial Sancionador, impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; abril 2016.
Congreso Internacional "Derecho Procesal Constitucional Ministro Margarita Beatriz Luna Ramos Chiapas 2015", organizado por el Instituto Nacional de Estudios Fiscales y la Facultad Libre de Derecho de Chiapas; octubre 2015.
Curso "sistema de nulidades en materia electoral", impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mayo 2015.
Curso "Segunda Semana de Derecho Electoral", impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; febrero 2015.
Curso "Semana de Derecho Electoral", impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; agosto 2014.
Curso de Capacitación en Materia Electoral, impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; febrero 2013.
Seminario "Ciudadanía de Género y Gobernabilidad Democrática", impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; agosto 2018.

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Asunto: Nombramiento

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
29 de Octubre de 2019.

Mtro. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 101, numeral 2, fracción II, 102, numerales 5, fracción III, y 12, fracción IV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, tiene a bien nombrar a usted como:

Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

En cumplimiento a lo aprobado por el Pleno de este Tribunal, en reunión privada número 34, celebrada el 28 de octubre del año 2019, exhortándolo, a trabajar con responsabilidad, honestidad y dedicación en las tareas propias de su encargo, que conlleven al buen desempeño de las funciones asignadas a este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente

Mtra. Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera
Magistrada Presidenta

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Asunto: Nombramiento

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
1 de marzo de 2018.

Mtro. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar
Presente.

Con fundamento en el artículo 104, fracción VII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; y en cumplimiento a lo acordado en las sesión ordinaria no. 03, de fecha 15 de marzo del año en curso, se acordó nombrar a usted:

Coordinador de Ponencia A

Mismo que surtirá efectos a partir del 1 del actual, exhortándolo, a trabajar con responsabilidad, honestidad y dedicación en las tareas propias de su encargo, que conlleven al buen desempeño de las funciones asignadas a este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente

C.P.C. Felipe de Jesús Gamboa García
Secretario Administrativo

Secretaría Administrativa

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Asunto: Nombramiento

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
10 de agosto de 2017.

Mtro. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar
Presente.

En cumplimiento a lo acordado en la Reunión Privada de Pleno, celebrada el diez de agosto de la presente anualidad, en la que los Magistrados Integrantes del mismo, con fundamento en el artículo 16, fracción XII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, en relación con el artículo 102, numeral 13, fracción XV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, tuvo a bien ratificarlo como:

Coordinador de Ponencia

Por lo anterior, con la facultades que me concede el artículo 104, numeral 2, fracción VII, del ordenamiento legal antes invocado, se expide el presente nombramiento, exhortándolo a trabajar con responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores propias de su encargo, para que ello permita el eficaz funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente

Mtro. Conrado Cifuentes Astudillo
Secretario Administrativo

Secretaría Administrativa

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Asunto: Nombramiento

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
10 de agosto de 2017.

Mtro. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar
Presente.

En cumplimiento a lo acordado en la Reunión Privada de Pleno, celebrada el diez de agosto de la presente anualidad, en la que el Magistrado Mauricio Gordillo Hernández, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, numeral 13, fracción XV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, tuvo a bien nombrarlo:

Secretario de Estudio y Cuenta

Por lo anterior, con la facultades que me concede el artículo 104, numeral 2, fracción VII, del ordenamiento legal antes invocado, se expide el presente nombramiento, exhortándolo a trabajar con responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores propias de su encargo, para que ello permita el eficaz funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente

Mtro. Conrado Cifuentes Astudillo
Secretario Administrativo

Secretaría Administrativa

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Presidencia

Asunto: Nombramiento

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
21 de Octubre del 2016.

Mtro. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazár
Presente.

Con fundamento en el artículo 512, fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; 7, fracción XXVII y 63, fracciones IX, XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, se acordó nombrar a usted:

Coordinador de Ponencia

Mismo que surtirá efectos a del 22 veintidós del actual, exhortándolo, a trabajar con responsabilidad, honestidad y dedicación en las tareas propias de su encargo, que conlleven al buen desempeño de las funciones asignadas a este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente

Mtro. Mauricio Gordillo Hernández
Magistrado Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
PRESIDENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Presidencia

Asunto: Nombramiento
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
5 de febrero del 2015.

Lic. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar
Presente.

Con fundamento en los artículos 7, fracción XXVII y 63, fracciones IX, XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria No. 2, de fecha 5 de febrero del año 2015, celebrada por la Comisión de Administración, se acordó nombrar a usted:

Secretario Proyectista

Mismo que surtirá efectos retroactivos a partir del 16 de enero del 2015, exhortándolo a trabajar con responsabilidad, honestidad y dedicación en las tareas propias de su encargo, que conlleven al buen desempeño de las funciones asignadas a este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente

Lic. Arturo Cal y Mayor Nazar
Magistrado Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Presidencia

Asunto: Nombramiento
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
14 de enero del 2015.

Lic. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar
Presente.

Con fundamento en los artículos 7, fracción XXVII y 63, fracciones IX, XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en Sesión Extraordinaria No. 1-A, de fecha 14 de enero del año 2015, celebrada por la Comisión de Administración, se acordó nombrar a usted:

Analista Profesional "B"

Mismo que surtirá efectos retroactivos a partir del 8 de octubre del 2014, exhortándolo a trabajar con responsabilidad, honestidad y dedicación en las tareas propias de su encargo, que conlleven al buen desempeño de las funciones asignadas a este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente

Lic. Arturo Cal y Mayor Nazar
Magistrado Presidente

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA

Presidencia

Asunto: Nombramiento
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
11 de enero de 2012.

C. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar.
Presente.

La Comisión de Administración de este tribunal, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, con fundamento en lo instituido en la fracción VII del artículo 247 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, determinó nombrarlo:

Analista Profesional "B" de la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas

A partir del 01 de enero del año en curso, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el tabulador de sueldos autorizado por esta Comisión para el ejercicio 2012.

Derivado de lo anterior, se le exhorta a cumplir con las tareas propias de su encargo.

Atentamente

José María Chambé Hernández
Magistrado Presidente

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
Y ADMINISTRATIVA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO

C.c.p. **Carlos Manuel Utrilla Hernández.**- Oficial Mayor y Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado.- Para su conocimiento.- Edificio.
C.c.p. **Martha Eugenia Ramos Mandujano.**- Contralor Interno.- Mismo fin.- Edificio
C.c.p. **Abril Espinosa Maza.**- Jefe del Departamento de Recursos Humanos.- Mismo fin.- Edificio.
C.c.p. **Archivo.**
JMCHH/aem

"Foro Nacional de Transparencia y Socialización de los Derechos Electorales en México"

Se otorga el presente Reconocimiento a:

Mtro. Rodolfo Lazos Balcazar

POR SU PARTICIPACIÓN: En el "Foro Nacional de Transparencia y Socialización de los Derechos Electorales en México", llevado a cabo en el Senado de la República, Ciudad de México a los 10 días del mes de Agosto de 2021.

Atentamente

Sen. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar

Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL XALAPA

La Sala Regional Xalapa del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

extiende la presente

CONSTANCIA

a Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

Por asistir al curso:
"Temas selectos del derecho electoral",
llevado a cabo del 4 al 7 de febrero de 2020, en
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con una duración de 20 horas.

Dr. Enrique Figueroa Ávila
Magistrado presidente

Dra. Eva Barrientos Zepeda
Magistrada

Lic. Adín Antonio de León Gálvez
Magistrado

Extiende la presente

CONSTANCIA

A: Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

POR ASISTIR AL
CICLO DE CONFERENCIAS MAGISTRALES
EN MATERIA ELECTORAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 27 y 28 de septiembre de 2019

Dr. Guillermo Asseburg Archila
Magistrado Presidente
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Escuela Judicial Electoral
Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director

Ciudad de México, lunes 22 de abril de 2019

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el período comprendido 4 de febrero al 1 de marzo de 2019 Impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral

En este tenor, se hace constar que Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar Aprobó el referido curso con una calificación final: Se elimina: Datos personales, en escala de 0 a 100.

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico carlos.soriano@te.gob.mx o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Folio digital: LFl1q6pv47

MASV

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

Por haber aprobado el curso virtual de:

El modelo de comunicación política en México

del 18 de marzo al 12 de abril de 2019, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, martes 21 de mayo de 2019

Folio digital: q5dFRQ1Drk

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

Por haber aprobado el curso virtual de:

Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral

del 4 de febrero al 1 de marzo de 2019, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, lunes 22 de abril de 2019

Folio digital: ZnMiyqsB5d

La Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua

otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

a:

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

por su empeño y destacada participación en el "1er Concurso Nacional de Oralidad en el Procedimiento Especial Sancionador Electoral".

César Lorenzo Wong Meraz	Víctor Yuri Zapata Leos	Luis Alberto Fierro Ramírez	Roberto Díaz Romero
PRESIDENTE ATERM	PRESIDENTE TEE	RECTOR UACH	DIRECTOR FD UACH

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

Por haber aprobado el curso virtual de:

Introducción al Derecho Electoral

del 12 de noviembre al 14 de diciembre de 2018, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, lunes 07 de enero de 2019

Folio digital: i6ujYjmmyz

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

Por haber aprobado el diplomado:

Los derechos políticos y su tutela

Con una duración de 39 semanas de estudio de manera semi presencial
para el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Impartido del 22 de febrero al 6 de diciembre de 2016.

La Sala Regional Xalapa del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
y el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

extienden la presente

CONSTANCIA

a Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

por asistir al curso

"Derecho Procesal Laboral Electoral",

llevado a cabo el 16 y 17 de junio de 2017
en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Lic. Adín Antonio de León Gálvez
Magistrado presidente de
la Sala Regional Xalapa

Mtro. Mauricio Gordillo Hernández
Magistrado presidente del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**
a través del **Centro de Capacitación Judicial Electoral**
otorga la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo Lazos Balcazar

Por haber asistido al curso:

TEMAS DE DERECHO ELECTORAL PARA MUJERES

impartido el 14 de junio de 2016 en el
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Lic. Arturo Cal y Mayor Nazar
Magistrado Presidente del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

CENTRO DE CAPACITACIÓN
JUDICIAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**
a través del **Centro de Capacitación Judicial Electoral**
otorga la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo G. Lazos Balcázar

Por haber asistido al curso:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

impartido el 28 y 29 de abril de 2016 en el
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Lic. Arturo Cal y Mayor Nazar
Magistrado Presidente del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

CENTRO DE CAPACITACIÓN
JUDICIAL ELECTORAL

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS A.C.
07PSU0128K

CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
CHIAPAS 2015

En alianza con: LICENCIATURAS Y POSGRADOS INEF Excelencia Académica y Humana®

Otorga la presente:

Constancia

a:

RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR

Por su participación en el Congreso Internacional:

"Derecho Procesal Constitucional Ministro Margarita Beatriz Luna Ramos Chiapas 2015".

Impartida en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a 15, 16 y 17 de Ocubre de 2015.

Dr. Eduardo Andrés Velandia Canosa.
Presidente de la Asociación Mundial de Justicia Constitucional.

Mtra. Susana Palacios Morales
Directora

Dr. Vicente Fernández Fernández.
Vicepresidente para México y Centroamérica de la Asociación Mundial de Justicia Constitucional.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
otorga la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar

por haber concluido el curso a distancia

Sistema de nulidades en materia electoral

realizado del 13 de abril al 8 de mayo de 2015,
con una duración de 20 horas.

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF

Folio digital: ZDAX82adDh
México D.F., a 07 May 2015 (13:23:40)

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

IEPC
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
CHIAPAS

Extienden la presente

CONSTANCIA

AL

C. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

por haber asistido al curso de 20 horas de duración

"Segunda Semana de Derecho Electoral"

Impartido del 16 al 20 de febrero de 2015, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Lic. Arturo Cal y Mayor Nazar
Magistrado Presidente
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF

Mtra. María de Lourdes Morales Urbina
Consejera Presidente
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Extienden la presente

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA

CONSTANCIA

Al

C. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

por haber asistido al curso de 20 horas de duración

"Semana en Derecho Electoral"

impartido del 11 al 15 de agosto de 2014,
en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF

Dr. Alberto Peña Ramos
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA

extienden la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

por haber asistido al Seminario

"*Ciudadanía de Género y Gobernabilidad Democrática*"

impartido del 26 al 30 de agosto de 2013,
en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF

Alberto Peña Ramos
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA

extienden la presente

CONSTANCIA

a

Rodolfo Lazos Balcázar

por haber asistido al

Curso de Capacitación en Materia Electoral

impartido los días 27 y 28 de junio de 2013,
en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF

Mtro. Alberto Peña Ramos
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Chiapas

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 44, Fracción XV, de la Constitución Política local y el artículo 12 de la Ley de Educación Pública del Estado

Otorga a

RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR

el Grado de

Maestro en Derecho Constitucional y Amparo

al haber comprobado que realizó los estudios correspondientes en el

Instituto Nacional de Estudios Fiscales

ubicado en esta ciudad

Rvoe Acuerdo No. PS-U-04/2004 vigente a partir del 16 de Febrero de 2004 y haber sido aprobado en el Examen de Grado

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

Sufragio efectivo. No reelección

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
PODER EJECUTIVO

Manuel Velasco Coello

LICENCIATURAS Y POSGRADOS

INEF

Excelencia Académica y Humana

CLAVE: 07PSU0019D

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

LAZOS BALCAZAR RODOLFO

Por haber obtenido un promedio general de:

Se elimina: Datos personales considerados confidenci

Durante la

Maestría en Derecho Constitucional y Amparo

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Marzo 2015.

Mtra. Susana Palacios Morales

Rectora del Instituto Nacional de Estudios Fiscales

CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS

OTORGA

EL PRESENTE

Reconocimiento

AL

MTRO. RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR

POR SU PARTICIPACIÓN COMO TITULAR DE LA MATERIA **DERECHO CONSTITUCIONAL** EN EL EXAMEN FINAL-ORAL DE LA LICENCIATURA EN DERECHO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JUNIO 2018.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
JUNIO 2018.

Mtra. Susana Palacios Morales
Directora

FACULTAD
LIBRE DE DERECHO
DE CHIAPAS A.C.
07PSU0128K

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al

MTRO. RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR

Por participar como Académico Titular en el examen oral de la materia **"INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO"** de la Licenciatura en Derecho, 1er. Semestre "A"

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Diciembre de 2015

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS
FLDCH
MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Mtra. Susana Palacios Morales
Directora

FACULTAD
LIBRE DE DERECHO
DE CHIAPAS A.C.
07PSU0128K

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

al

MTRO RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCÁZAR

Por participar como académico titular en el examen oral de la materia "DERECHO CONSTITUCIONAL" de la Licenciatura en Derecho, 2o. Semestre Grupo "B"

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Junio de 2015

Mtra. Susana Palacios Morales
Directora

FACULTAD
LIBRE DE DERECHO
DE CHIAPAS A.C.
07PSU0128K

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al

Mtro. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

Por participar como Académico Titular en el examen oral de la materia **"Derecho Procesal Constitucional"** de la Licenciatura en Derecho, 7o. Semestre.

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Diciembre de 2016

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS
FLDCH
LICENCIATURA EN DERECHO

Mtra. Susana Palacios Morales
Directora

FACULTAD
LIBRE DE DERECHO
DE CHIAPAS A.C.
07PSU0128K

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al

Mtro. Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

Por participar como Académico Titular en el examen oral de la materia **"Teoría del Estado"** de la Licenciatura en Derecho, 1er. Cuatrimestre.

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Octubre de 2017

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS
FLDCH
CLAVE 07PSU0128K PARTICULAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mtra. Susana Palacios Morales
Directora

EL LENGUAJE CIUDADANO EN LAS SENTENCIAS ELECTORALES COMO GARANTÍA DEMOCRÁTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA.

El acceso a la justicia en los Estados Democráticos es un medio y a la vez un fin, el cual tiene por objeto garantizar que el poder público delimite su intervención en los contornos de los derechos humanos, en tal sentido, el propósito fundamental de los órganos de impartición de justicia es que cada integrante de la sociedad cuente con las vías y mecanismos jurídicos idóneos que le permitan ejercer a plenitud los derechos que se han consignados en la constitución.

En México, derivado de la reforma a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el trece de agosto del dos mil veinte, con la que se modificó, entre otros, la fracción II, del artículo 73, en la que ahora se establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición de la ciudadanía en general la versiones públicas actualizadas de todas las sentencias emitidas, por lo que los poderes judiciales federales y de las entidades federativas, contaban con un plazo de ciento ochenta días para iniciar la publicación del texto íntegro de las sentencias emitidas a partir de la entrada en vigor del decreto de reforma.

Lo anterior, se traduce en un verdadero principio de máxima publicidad, lo que en materia electoral ha sido un eje rector desde hace poco más de una década, para ser precisos desde el año dos mil dos, en el que surge a la vida la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual tenía como fin garantizar la participación política de los ciudadanos mediante el acceso a la información.

Bajo este contexto, para que los órganos impartidores de justicia puedan cumplir con esta obligación constitucional, y así aproximar la jurisdicción a un modelo cada vez más democrático, la alternativa más viable es ciudadanizar la labor jurisdiccional, en pocas palabras, hacerlo asequible a la ciudadanía, porque además se trata de un derecho elemental en una democracia.

En ese sentido, la ciudadanización jurisdiccional se ha dado a través del vínculo de comunicación más significativo que existe entre el juzgador y el justiciable, las resoluciones, en ese sentido debemos redefinir la forma en que históricamente se han elaborado las sentencias y resoluciones en nuestro sistema jurídico mexicano, a partir de un nuevo modelo que permita a la ciudadanía acercarse a sus propios derechos y comprender los motivos y razonamientos que llevaron al juez a resolver una controversia y con ello legitimar la determinación emitida, en otras palabras, que se obtenga justicia en el más amplio sentido.

Esta práctica ciudadanizada de acceso a la justicia encuentra su origen bajo el concepto denominado "justicia abierta"[1], con el que se ha replanteado la forma de impartir justicia, pues ha roto con prácticas discrecionales del proceso jurisdiccional, que visualizaban al justiciable como un sujeto más en litigio y otorgaba mayor relevancia al cumplimiento estricto de la ley, que a la función social y democrática que tienen los tribunales para garantizar la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el ejercicio pleno de los derechos; es decir, el estado de derecho.

Con la incorporación del modelo de justicia abierta, los tribunales se vuelven coadyuvantes esenciales en la solución de la conflictiva social, concediendo a la justicia el valor preponderante que debe tener en cualquier estado constitucional de derecho, lo cual provoca que los ciudadanos sean participantes activos en la democratización de las funciones del Estado y promueve en el conocimiento de sus derechos y la exigencia de su respeto.

Bajo esta noción democratizadora de la impartición de justicia los órganos jurisdiccionales han ido adecuando sus modelos de sentencias, para que su contenido sea de fácil lectura y comprensión para el común de la ciudadanía, lo cual ha tenido una amplia acogida sobre todo en materia electoral.

Cabe destacar que la justicia abierta y las sentencias con enfoque ciudadanizado han encontrado mayor procedencia en materia electoral debido a que su estructura jurídica y política en una constitución liberal como la nuestra, tiene como núcleo esencial la máxima publicidad, lo cual provoca que se pongan bajo el escrutinio público las determinaciones adoptadas por los tribunales electorales.

Entonces, cuál es el bosquejo idóneo o funcional que nos permite válidamente reconocer que una sentencia cumple con el mínimo requisito para considerar que contiene un lenguaje ciudadano, al respecto, Silva Rojas[2] considera que las características esenciales que deben poseer las sentencias ciudadanas son: "lenguaje claro, argumentación, estructura y extensión".

Lenguaje claro. El lenguaje es visto desde dos enfoques esenciales, el primero tiene que ver con la capacidad propia del ser humano para expresar sus pensamientos y

---

[1] Oscar Ozlak, Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública, BID, OEA, Red GEALC, s. l., 2013, p. 4.

[2] Silva Rojas, María Guadalupe. 2016. "Sentencias ciudadanas, una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos". *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México*. (septiembre): 13-19.

sentimientos a través de la palabra; el otro, es entendido como un sistema de signos que utiliza la comunidad para comunicarse oralmente o por escrito.

Al amalgamar ambos enfoques en el ámbito jurisdiccional, tendremos que, para la prevalencia de un lenguaje claro, fluido y efectivo, el juez debe elegir las palabras que expresen de tal forma los signos de comunicación que sean una fiel representación de sus pensamientos, entonces, la claridad en el lenguaje se logra mediante la utilización de palabras que no vuelvan complejo el mensaje que se pretende anunciar, se requiere que las palabras tengan un nivel de expresión y comprensión simple.

No obstante, en el oficio de dictar sentencias, es inevitable recurrir a la terminología legal, propia de un lenguaje científico con que se conceptualizan figuras e instituciones jurídicas, cuando ello resulta inevitable, el juzgador tiene el deber de explicar en términos llanos a que pretende referirse al utilizar esa terminología especializada, de forma tal que la ciudadanía receptora comprenda lo esencial del concepto utilizado.

Las sentencias con lenguaje claro permiten un pleno acceso a la justicia, pues no basta alcanzar la pretensión que se ha pedido, también es indispensable que ambas partes comprendan el porqué de la decisión judicial, pues citando a Ulpiano, no basta dar a cada quien lo suyo, también se debe explicar a cada quien porque le corresponde lo otorgado o lo negado.

Argumentación. En el ámbito jurídico se entiende como un proceso racional que a través del lenguaje busca dar solución a un problema que se somete a consideración de un juez, en el que se exponen los motivos legales por los que asume una u otra postura en su decisión.

La argumentación busca que la respuesta o solución dada a una controversia sea planteada mediante un proceso racional ordenado y coherente que permita una conexión lógica y congruente entre los hechos y el derecho aplicado, de tal modo que, no exista duda que lo expresado en la resolución es una verdad legal incuestionable.

En todo momento el juzgador debe hacer prevalecer sus argumentos, mediante un análisis minucioso y objetivo del derecho que se ha sometido a su jurisdicción, con ello, no sólo legitima su actuación, también garantiza que el ejercicio de los derechos cuya validez ha declarado, se ajusten a las normas jurídicas aplicables.

Estructura. Procurar una correcta estructura en las sentencias con lenguaje ciudadano es igual de importante que el propio contenido de las resoluciones, pues le da orden, coherencia y fluidez a la lectura del fallo, lo que permite su correcto entendimiento.

La estructura hace las funciones de un manual para comprender el orden que guarda la sentencia respecto a cada uno de sus componentes, por eso es importante que la estructura sea funcional y dinámica. Para ello es válido apoyarnos de ciertos elementos que si bien, no son parte tradicional de este tipo de documentos, resultan útiles para darle orden, por ejemplo, el uso de glosarios, sumario de la decisión, incluso síntesis de agravios o un índice.

Lo cierto es que podemos recurrir a cualquier formato que simplifique la lectura de la resolución para que ésta tenga un impacto positivo en quien pretende leerla y comprenderla, pues ello difunde el contenido de los derechos político-electorales y promueve una cultura de la participación ciudadana.

Extensión. Mediante la ciudadanización de las sentencias se busca una mínima extensión y una máxima comprensión, esto quiere decir que en muchos casos, menos es más, cuando se trata de comunicación y comprensión de textos jurídicos como las resoluciones, porque se evita la sobre exposición de contenido que no siempre es útil.

Por mucho tiempo se estiló que las sentencias debían contener una transcripción completa de los agravios, e incluso la reproducción de los documentos que obraban en los autos del expediente, saturando la demanda de contenido innecesario que lejos de comunicar, dificultaba la identificación de lo que era realmente relevante.

A decir de Silva Rojas[3], las principales ventajas de emitir sentencias con una extensión mínima suficiente para ser exhaustivas, es por una parte la mejora en el proceso de comunicación entre quienes juzgan y quienes leen las resoluciones, y por otro, que el esfuerzo mental que implica la concreción de ideas en mensajes cortos hace que estos sean más claros, evitando ambigüedades y posibles interpretaciones incorrectas de la sentencia.

---

[3] Sentencias ciudadanas, una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos, septiembre 2016. Sentencias ciudadanas. Una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos | Silva Rojas | Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral (unam.mx)

Adicionalmente a estos elementos, es oportuno incorporar a las sentencias con enfoque ciudadano, la normalización del lenguaje incluyente, es decir una redacción con perspectiva intercultural y de género, que propicie el empoderamiento ciudadano de los grupos en condiciones de vulnerabilidad y que promueva la cohesión social, teniendo como eje central, los derechos políticos.

Lo que se pretende con la redacción de sentencias ciudadanas es acercar los derechos al conocimiento colectivo, que la justicia no siga siendo un reclamo social, sino que sea una garantía democrática a la que toda persona pueda acceder en busca de la reivindicación de un derecho vulnerado, en ese aspecto, el uso del lenguaje accesible en las sentencias permite a la sociedad tener un vínculo efectivo de comunicación con los órganos públicos, lo que sin duda, terminará por legitimar la función jurisdiccional, fortaleciendo la confianza y credibilidad que por años han perdido.

Hoy el acceso a la justicia está evolucionando acorde al principio de progresividad que lo caracteriza como derecho humano, por lo tanto, los órganos jurisdiccionales están obligados a cambiar para estar en condiciones de garantizar esta prerrogativa con la más alta responsabilidad y profesionalismo que conlleva el deber de impartir justicia, una justicia inclusiva, ciudadana y democrática, por ello, debemos seguir fortaleciendo el modelo de sentencias ciudadanas.

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 de septiembre de 2021

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de mi designación;
- No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernadora/gobernador, secretaria/secretario, procuradora/procurador, senadora/senador, diputada/diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día del nombramiento;
- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta/presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- No haber sido registrado como candidata/candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como las determinaciones que deriven de la misma".

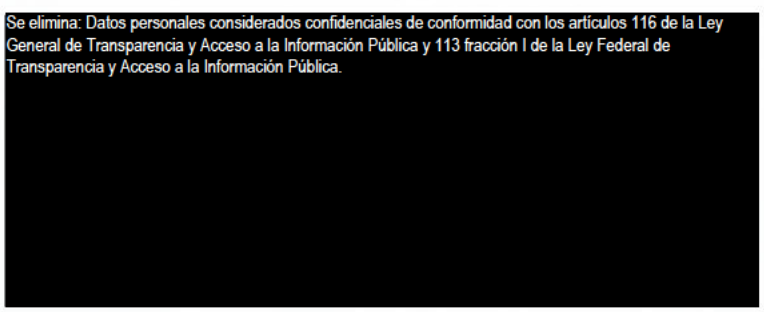

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 de septiembre de 2021

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, en observancia al numeral 7, de la base Tercera de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Magistrada/Magistrado de órgano jurisdiccional local en materia electoral, emitida el trece de septiembre de dos mil veintiuno, me permito exponer los motivos por los que aspiro a la magistratura que se convoca para integrar el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

El suscrito es licenciado en Derecho, maestro en Derecho Constitucional y Amparo y actualmente, maestrante en Derecho Procesal Constitucional y Electoral, ello, porque considero que la capacitación permanente refleja el grado de compromiso con la justicia, pues son dos elementos indisociables que resultan fundamentales para el desempeño adecuado de la actividad jurisdiccional, máxime, con una encomienda trascendental como lo es una magistratura.

Por trece años me desempeñé como funcionario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y durante todo ese tiempo, la materia electoral influyó profundamente en mi carrera profesional y determinó el rumbo que ésta debía tomar, hoy sin duda la pasión por el derecho electoral, el hábito del estudio constante y la vocación de impartir justicia, son las razones principales que me impulsan a participar por un espacio como Magistrado Electoral en Chiapas.

Además de lo anterior, estoy plenamente convencido de que la democracia en nuestro país es un rumbo al que debemos dirigir nuestros esfuerzos si es que aspiramos a la construcción de una nación más justa e igualitaria, y para logarlo, es necesario fortalecer las instituciones públicas que intervienen en los procesos democratizadores, ya sea desde la función instrumental o desde la actividad jurisdiccional, y para ello se requiere de autoridades profesionales y éticamente comprometidas con su labor.

En congruencia con esa premisa, durante mi ejercicio profesional avoqué mi tiempo y energía a capacitarme en los temas esenciales de la materia electoral, y trabajé arduamente para escalar cada uno de los peldaños de la carrera jurisdiccional en el ámbito local, con el único fin de poder

Se elimina: Datos personales considerados confidenciales de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

incidir en la labor de impartir justicia bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Por lo tanto, formar parte del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, es un convencimiento más que un deseo, porque mi aspiración más profunda es intervenir de manera directa en la consolidación de la democracia participativa, en el fortalecimiento de la justicia y en el empoderamiento de los derechos político-electorales en Chiapas, con el firme compromiso de sumar con autonomía, independencia y profesionalismo a la jurisdicción electoral.

Considero ser la persona idónea para ocupar el cargo de Magistrado Electoral, porque durante doce años me he preparado para realizar esta importante función, ejerciéndola con la alta responsabilidad y profesionalismo que conlleva el deber de impartir justicia, una justicia inclusiva, ciudadana y democrática.

En ese sentido, mi vocación es servir con honradez y disciplina a la sociedad de la que formo parte, por ello, teniendo los conocimientos necesarios y la sensibilidad que se requiere, habré de desarrollar la magistratura con eficiencia, y empatía, procurando en todo momento que las necesidades más apremiantes de justicia sean atendidas con una visión humana, pero siempre objetiva.

Por todo lo expuesto, pongo al amplio criterio de los integrantes del Pleno de ese Senado de la República, la validación de mi propuesta como Magistrado integrante del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

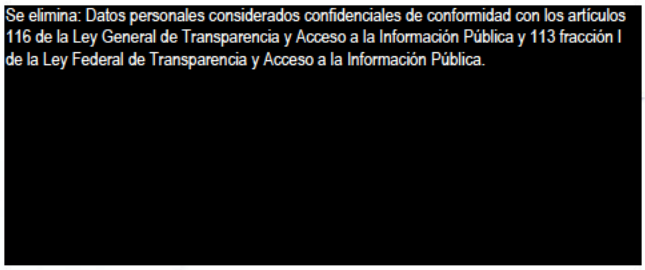

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

Campus Tuxtla

título

Otorga a

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

El título de

Licenciado en Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo No. 131 de fecha 8 de febrero de 1988 del C. Secretario de Educación Pública. En atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 27 **de** Abril **de** 2012.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 **de** Abril **de** 2012

" POR SIEMPRE RESPONSABLE DE LO QUE SE HA CULTIVADO "

Rector

Dr. César Morales Hernández

COTEJADO
Lic. Raúl Ramírez Elizalde
TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA No. 99

El presente título se extiende en favor de :

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

quien cursó los estudios de licenciatura en

Derecho

y aprobó el examen recepcional correspondiente

el día *27* de *Abril* de *2012* .

Quedó registrado en el libro *02* foja *60* .

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a *29* de *Abril* de *2012*

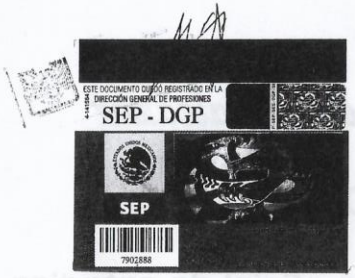

Mtra. Rita Acosta Reyes

El Director de Servicios Escolares

A CONTINUACION SE CERTIFICAN GLOBALMENTE LOS ESTUDIOS DEL C.

Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar

Título: Licenciado en *Derecho*

Bachillerato: *Escuela Preparatoria No. 5 del Estado* *1997 - 2000* (Periodo)

Tipo de Institución que expide el Título: *Particular*

Entidad Federativa: *Chiapas*

Periodo: *Febrero* (Mes) *2009* (Año) al *Febrero* (Mes) *2012* (Año)

Cumplió con el Servicio Social conforme al art. 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, y al art. 85 del reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.

Fecha de Certificación de los Estudios: *20* (Día) *Abril* (Mes) *2012* (Año)

Certificó Mtra. Rita Acosta Reyes

Dirección de Servicios Escolares

Licenciatura en *Derecho*

Acuerdo No. *131*

de fecha *25 de Febrero de 1988*

Modalidad *Excelencia Académica*

----ANTE MÍ LICENCIADO **RAÚL RAMÍREZ ELIZALDE,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EJERCICIO, CON OFICINAS EN LA AVENIDA CENTRAL PONIENTE NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES, BERRIOZÁBAL, CHIAPAS.----------

-----CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.----------

-----**HAGO CONSTAR:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONTIENE EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO OTORGADO A RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, CAMPUS TUXTLA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, CONSTANTE DE UNA HOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA IMPRESA POR AMBOS LADOS, ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU SIMILAR QUE TUVE A LA VISTA; POR LO QUE SE HACE CONSTAR EN EL LIBRO DE COTEJOS BAJO EL NÚMERO **1309 (MIL TRESCIENTOS NUEVE),** FOLIO NÚMERO 39741 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO) ADVERSO, VOLUMEN CUATRO; LO QUE SE HACE CONSTAR A PETICIÓN DEL CIUDADANO RODOLFO GUADALUPE LAZOS BALCAZAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR LZBLRD81120707H400 (L Z B L R D OCHO UNO UNO DOS CERO SIETE CERO SIETE H CUATRO CERO CERO), EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; POR LO QUE DICHA COPIA CERTIFICADA QUEDARÁ EN EL LEGAJO DEL INSTRUMENTO QUE CORRESPONDA.- BERRIOZÁBAL, CHIAPAS; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **DOY FE.**----------

LICENCIADO RAÚL RAMÍREZ ELIZALDE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 de septiembre de 2021

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

Quien suscribe, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el procedimiento para el cargo de Magistrada/Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en apego a la convocatoria emitida por el Senado de la República de la LXV Legislatura.
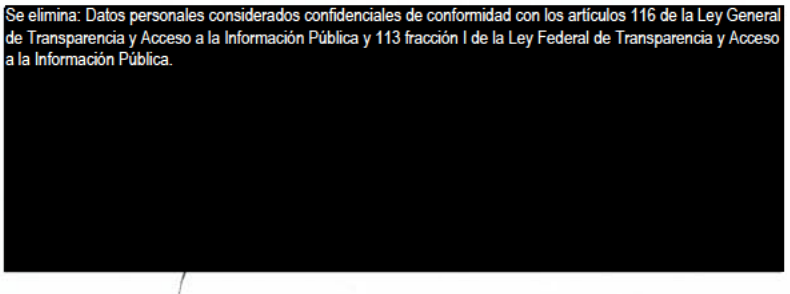
PROTESTO LO NECESARIO